

Decreto N°

1149

Vallenar

1 6 FEB. 2016

Vistos: 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Arquitecta en Egis, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Bernarda Rivera Rivera Rut N° 16.451.020-4. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Bernarda Rivera Rivera para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Bernarda Rivera Rivera prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Arquitecta en Egis, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios área de gestión 4-33-33.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Bernarda Rivera Rivera un honorario total mensual de \$ 650.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio al tomar una hora de cola¢ión deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 01 día de Permiso Administrativo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Febrero del 2016 al 31 de Marzo del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

ese compuiouese, y archi ANÓTESE

Distribudión:

Dirección de Administración y Finanzas

Contraloría Regional

Dirección de Control Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/LAAC/HECP/leam.

KA RODRIGUEZ ADMINISTRADORA MUNICIPAL